

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION NO. 89-2-5-5- (6141)
ECON. EUFENIA UVIDIA SALTOS
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

En ejercicio de la delegación conferida por el Señor Superintendente de compañías, según Resolución No. 88-1-6-3-6008;

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe de Control No. 075 de 1989-07-20 del Departamento de Inspección y Control de esta Entidad, se establece que la compañía PREDIAL S. INVERSIONISTA SAN CRISTOBAL SA expediente No 4775-68 no ha enviado dentro del plazo de ley, informes autorizados del Balance General Anual, del Estado de Pérdidas y Ganancias, así como de las cuentas y informes de los administradores y de los Organismos de fiscalización y más documentos exigidos en el Reglamento de Inspecciones que las compañías deben enviar a la Superintendencia, y que corresponden, a los ejercicios (s) financiero (s) de 1988;

Que, de acuerdo con el último nombramiento remitido a la Institución, consta registrado como administrador de la compañía PREDIAL S. INVERSIONISTA SAN CRISTOBAL SA el señor JULIETA ANTON.

Que, el Artículo 25 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías sancionar con multa al administrador de la compañía, por la omisión señalada en el considerando primero;

Que, de acuerdo con el Artículo 23 de la Ley No. 38, reformativa de la Ley de Compañías, por Resolución No. 87-1-6-3-6008, de la fecha de 1987, publicada en el Registro Oficial No. 273 de la fecha de 1987, se establece la multa que grava el monto de la multa;

En uso de la facultad conferida;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER a título personal, al señor JULIETA ANTON, administrador de la compañía PREDIAL S. INVERSIONISTA SAN CRISTOBAL SA, la multa de CINCUENTA (50) mil dólares americanos (\$50,000.00), por no haber cumplido oportunamente a la Superintendencia de Compañías los documentos exigidos en el correspondiente precepto de esta institución; advirtiéndole que la multa podrá repalearse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al señor JULIETA ANTON en cualquiera de las formas establecidas en la ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la emisión del libro de crédito respectivo, así como que sea de inmediato se encuentre ejecutoriada esta Resolución, y PROCEDER a su inmediata recaudación, de conformidad con al Ley.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en la fecha 12 OCT. 1989

RECIBIDO
EX 4775-68
89-07-03

E. Uvidia
ECON. EUFENIA UVIDIA SALTOS
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

Gerencia

Enero 4/90

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIA
DEPARTAMENTO FINANCIERO
NOTIFICACION

EN *Coca* A *Dec 5/89*
A LAS *12:15* HRS. NOTIFIQUE CON *6741*
SUSCRITO POR

EN EL LOCA DE LA COMPAÑIA

Proxim e Inversionista San Cristobal S.A
UBICADO EN ESTA CIUDAD EN *9 de octubre 1989*
HACIENDO DICTADO

COMUNIQUE A DESARROLLAR EL CASO
COMUNIQUE A PARA CONSTANCIA DE LO QUE
COMUNIQUE A PARA CONSTANCIA CON EL INGRESO DE LA
COMUNIQUE A PARA CONSTANCIA DE LO QUE

Gerencia

NOTIFICACION